



TEsERA DE HoSPITALIDAD, S.L

CIF: B-85363059

C/Cronos N° 63 – 1ª Plta. Oficina 5

28037 Madrid

Correo electrónico: sara.castelo@teseradehospitalidad.es

Al servicio de la Administración Pública y sus Proveedores

En Madrid, a 9 de enero de 2009

CIRCULAR INFORMATIVA N° 0155/09.

ASUNTO: TIPO LEGAL DE INTERÉS DE DEMORA APLICABLE A LAS OPERACIONES COMERCIALES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE NATURAL DEL AÑO 2009.

I.- INTRODUCCIÓN

El pasado día 6 de enero de 2009, fue publicada en el Boletín Oficial de Estado la **Resolución de 30 de diciembre de 2008**, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que **se hace público el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el primer semestre natural del año 2009.**

II. TIPO LEGAL APLICABLE

A efectos de lo previsto en el **artículo 7** de la **Ley 3/2004, de 29 de diciembre**, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en cumplimiento de la obligación de publicar semestralmente en el Boletín Oficial del Estado el tipo legal de interés de demora, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. En la última operación principal de financiación del Banco Central Europeo en el segundo semestre de 2008, efectuada mediante subasta que ha tenido lugar el 30 de diciembre, el tipo de interés aplicado ha sido el **2,50 por 100.**
2. En consecuencia a efectos de lo previsto en el **artículo 7** de la **Ley 3/2004, de 29 de diciembre**, el tipo legal de interés de demora a aplicar durante el primer semestre natural de 2009 es el **9,50 por 100.**

III. CONCLUSIÓN

Este nuevo tipo legal de interés de demora y la Resolución que lo aprueba debe ser tenido en cuenta por las empresas proveedoras de la Administración Pública a la hora de redactar las reclamaciones por demora en el pago.